

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 543

PABLO ORTIZ GARCIA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS-ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No.ADM-93082 DE 19 DE MARZO DE 1993

CONSIDERANDO:

QUE el señor William Phillips, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "URAZUL S.A.", por intermedio del doctor Manuel Romoleroux, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor.

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento atinente al referido Poder, efectuada en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito, el 14 de julio de 1992;

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando N° DJC.93.250 de 22 de marzo de 1993;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía "URAZUL S.A." en favor del señor William Phillips, de nacionalidad estadounidense.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "URAZUL S.A.", en favor del señor William Phillips, constante de la protocolización de 14 de julio de 1992, efectuada en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito, junto con la presente Resolución y se cumpla con las prescripciones del Art. 33 del Código de Comercio. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "URAZUL S.A." que consta bajo el N° 2512, Tomo 122, de 19 de diciembre de 1991, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación.

URAZUL S A

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder que se califica por la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito

22 MAR 1993

PABLO ORTIZ GARCIA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS-ENCARGADO

LHC/66

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 648 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2512 del Registro Mercantil, tomo 122 de diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno a fs. 4270vta.,.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 458.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el misma.- Quito, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

